



RESOLUCION No. 403-AD-78

Lima, 11 de abril de 1978

Visto el Informe N° 07-RVR-78;

CONSIDERANDO :

Que la Unidad de Proyectos, Obra y Equipamiento, ha efectuado un estudio referente a la aplicación de los Reintegros autorizados por R.M. N° 249-77/VC-9200 - Reintegros Porcentuales Definitivos, por aumento de precios en los materiales de construcción en el lapso comprendido entre el 1° de Junio al 31 de Octubre de 1977, para la obra: Parque XXI-Gimnasio Deportivo y Campo-de Juego;

Que del citado estudio se establece que a la obra en referencia le corresponde el importe de S/. 961,731.00 por dicho concepto;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 16.06 del D.S. N° 36 de 6-10-61, el Art. 37 del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.-RECONOCER a favor de los INGOS. ANGEL E. CHAVEZ PAIS-ANTONIO CUADRA AGUERO Y LORGIO F. CASTAÑEDA DIAZ la suma de: NOVECIENTOS SESENTIUN MIL SETECIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 961,731.00), que por concepto de Reintegros correspondientes a la R.M. N° 249-77/VC-9200, le corresponde a la obra a su cargo: PARQUE XXI-GIMNASIO DEPORTIVO Y CAMPOS DE JUEGO.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el ABONO a favor de los INGOS. ANGEL E. CHAVEZ PAIS - ANTONIO CUADRA -- AGUERO Y LORGIO F. CASTAÑEDA, hasta por el monto de Reintegros reconocido mediante el acápite 1° de la presente Resolución; previa valorización de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento. Descuéntese el 5% como Fondo de Garantía.

El Contratista presentará Bonos de Fomento Hipotecario equivalente al 2% del mayor costo de la obra.

Afectese el egreso al Sub-Programa 1063,.4, Proyecto 1063,4.2, Parque XXI-Coliseo Lima, Partida 08.01 del Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

OCIE/CED
ALE/nbc.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI